

INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de resolver una sustitución que hace el abogado Mateo Gómez López a la abogada Leslie Yuliana Melguizo Hincapié, de quien en el auto anterior fueron consultados los antecedentes disciplinarios sin que aparezcan registradas sanciones. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo con acumulaciones
Demandantes:	María Elizabeth Gallego Echeverri y otros.
Demandados:	Asociación de Vivienda Multifamiliar Torre Libertadores, Pedro Alonso Arenas C. y otros
Radicado:	050013103010-2011-00248-00
Asunto:	Acepta sustitución

Teniendo en cuenta el anterior informe, se acepta la sustitución que del poder a él conferido hace el abogado Mateo Gómez López, y en consecuencia se le reconoce personería a la abogada LESLIE YULIANA MELGUIZO HINCAPIÉ, T. P. 250485 del C. S. de la J., correo electrónico lzmelguizo@hotmail.com, para continuar con la representación de la parte actora en la forma y términos de la sustitución hecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JH
JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 34 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 15 de 9 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria